



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO-014
NOMBRE:	AGENDA REGULATORIA	VERSIÓN: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PÁGINA: 1 de 1

Agenda Regulatoria
2023

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Responsable del proceso	Edwin Ostos Alfonso- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)	31/10/2022
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)	5/12/2022
Fecha de última actualización	

Información del proyecto a reglamentar

Calendario

Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por medio del cual se crea el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM) y se derogan otras disposiciones.	Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales	Maria Milagros Ávila Paz	Coordinadora del GIT de Desarme y No Proliferación	Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos e Industria Militar de Colombia (INDUMIL).	Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Departamento Administrativo, Dirección Nacional de Inteligencia.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Crear el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM), el cual tendrá por objeto la coordinación de actividades dirigidas a la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes y componentes, municiones y explosivos.	Se reglamenta la Decisión 552 de la Comunidad Andina y la ley 737 de 2002, mediante al cual se aprueba la CIFTA. Se derogaría el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	Si	Se deroga el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015, los cuales reglamentan la existencia y funcionamiento del Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, puesto que con la creación del CETAM se mejoran las capacidades y el alcance de esta instancia intersectorial.	1/02/2023

